No. GS-2025- 044203 **AREAD/GRULO-MEPOY 20.1**

Popayán, 08 JUL 2025

Señor teniente coronel
JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)
Avenida panamericana 1N-75
Popayán-Cauca.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 90-7-10029-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/06/2025**	**Hasta**	**08/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actuali01, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-023034-MEPOY del 08/04/2025, el señor Coronel Jhon Fredy Zambrano López, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe Julio Cesar Solano Cobo Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Popayán.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual los primeros 5 días de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

 GS-2025-027561-MEPOY del 01 de mayo de 2025
 GS-2025-037094-MEPOY del 08 de junio de 2025

Información del contrato

Contrato No.	**No. 90-7-10029-25**

Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE CARPAS EN LONA DESARMABLES Y VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN.
Contratista	CARPAS LA CIMA SAS
Representante legal	LINA MARCELA VILORA CASTRO
Valor inicial del contrato	$ 47.467.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 47.467.000,00
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir del oficio de inicio de contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	06/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prorroga Nro. 1 por 40 días calendario
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El día 02/06/2025, mediante mensaje de datos Nro. 106 AREAD – GRULO, se le envia a DIRAF GRUCA, la petición elevada por el contratista con el fin de que se le oriente sobre las recomendaciones, lo anterior teniendo encuenta que la cotización del laboratorio que se había escogido en la reunión de coordinación no este certificado por la ONAC.

El día 04/06/2025, mediante mensaje de datos Nro. 1210 DILOF – SULOF – GUCAL, solicitan sea remitido el acta de coordinación debidamente firmada por los asistentes con el fin de ser verificado los compromisos referentes al requerimiento realizado por la empresa contratista.

Asi mismo, el día 04/06/2025, mediante mensaje de datos Nro., 107 AREAD – GRULO, se le envía a DILOF-GUCAL, el acta de reunión debidamente firmada.

El día 16/06/2025, mediante mensaje de datos Nro. 118 AREAD – GRULO, se informa al contratista que teniendo en cuenta los puntos acordados en la reunión de coordinación y la visita realizada por el señor subintendente German Daza para verificación y extracción de la materia prima concerniente a las vallas metálicas y según lo manifestado por el funcionario en donde manifiesta que dichas muestras quedaron radicadas en el laboratorio de razón social LENOR, teniendo en cuenta lo anterior y debido a que han pasado varios días y no se ha obtenido los resultados de los ensayos por dicho laboratorio, la supervisión el día viernes

13/06/2025 toma contacto vía WhatsApp con el señor de nombre Fredy funcionario del laboratorio LENOR y quien está encargado del proceso de las muestras, el cual manifiesta que al momento no han salido dichas muestras pero recomienda a la empresa responsable de las mismas "CARPAS LA CIMA" realizar y enviar el comprobante de pago para que tan pronto estén sean enviadas inmediatamente, situación que fue informada de igual manera a la señora contratista para agilizar dicho trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior la supervisión solicita a la señora contratista informar si fue posible tomar contacto con dicho laboratorio y en qué estado se encuentra para seguir con el avance de ejecución del contrato.

El día 16/06/2025 el contratista mediante mensaje de datos, nos manifiesta que se realizó la facturación y el pago al señor Fredy funcionario encargado de los Laboratorios Lenor, con el fin de que ese mismo día se envíen los comprobantes y realizar ficha técnica con las normas establecidas para la adherencia de pintura.

El día 17/06/2025 mediante mensaje de datos Nro. 121 AREAD – GRULO, se solicita a DILOF GUCAL, el ingreso para radicar al grupo de control de calidad-Bogotá, el cual sería para el día 18/06/2025, se dirigirá el señor CRISTIAN DAVID ACOSTA PEÑARANDA identificado con la cedula de ciudadanía Numero 80.807.878 vehículo de placa RLZ936, como encargado de la empresa de razón social CARPAS LA CIMA NIT. 901.586.086-6, al grupo de Control de Calidad, con el fin de radicar los resultados de ensayo de laboratorio, asi mismo los resultados se enviaron mediante comunicado Oficial Nro. GS-2025-039298-MEPOY.

El día 18/06/2025 mediante mensaje de datos Nro. 123 AREAD – GRULO, se solicita a DILOF GUCAL, se realice para el día 25/06/2025, el muestreo del 2% de los elementos pactados dentro del contrato, además se informa que la fabricación de estos elementos está ubicada en la calle 136 #49-45 B/sprint, Bogotá D.C.

El día 25/06/2025 mediante mensaje de datos DILOF-GUCAL, nos informan que el muestreo del 2% se realizara el día 26/06/2025 a las 10:00 horas, asi mismo mediante mensaje de datos Nro. 128 AREAD – GRULO, se le informa al contratista la fecha y hora de la visita, seguidamente el día 26/05/2025 el Grupo de Calidad mediante mensaje da datos notifica a la supervisión manifestando que dicha visita no se puede realizar teniendo en cuenta que no ha salido los resultados de la laboratorio, situación que fue informada a la señora contratista por correo electrónico.

El día 27/06/2025 llegan al Gepol del supervisor los resultados enviados por el Grupo de Control Calidad, de inmediato se notifica vía telefónico y por correo electrónico a la señora contratista para que subsane en el menor tiempo posible y vuelva a radicar los documentos solicitantes ante el Grupo de Control Calidad con el fin de poder avanzar con la ejecución del contrato visita del 2 y 100%.

El día 02/07/2025 mediante mensaje de datos el contratista realiza por medio de la señora Lina Marcela Viloria Castro Representante Legar CARPAS LA CIMA S.A.S una solicitud de prórroga por cuarenta (40) días adicionales, manifestando los siguientes motivos:

1. Selección de laboratorio inicial no conforme: La Policía Metropolitana remitió las muestras al laboratorio inicialmente designado, el cual no contaba con la acreditación ONAC para efectuar ensayos de salinidad y colorimetría.

2. Reenvío y demora en los ensayos identificada la falta de acreditación, el Supervisor del Contrato gestionó el traslado de las muestras a un laboratorio habilitado; sin embargo, los tiempos de extracción, transporte y procesamiento técnico se prolongaron más de lo previsto.

3. Ensayos complementarios de colorimetría, el laboratorio requirió realizar colorimetría adicional (tonos verde-amarillo de la cinta de Amero), demandando el envío de muestras pintadas, lo que ocasionó nuevos retrasos en el cronograma.

4. Imposibilidad de proceder con el muestreo del 2 %, sin los informes finales de laboratorio, no fue posible ejecutar el muestreo de control de calidad exigido en el plan de trabajo, paralizando temporalmente la producción y montaje de las carpas.

El día 04/07/2025, mediante mensaje de datos se envía a la señora contratista la prórroga firmada por el señor TC. JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO, Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E), con el fin de ser firmada y reenviada para seguir con los trámites administrativos.

La supervisión recalca a la contratista agilizar todos los tramites pertinentes ante el Grupo de Control Calidad con el fin de avanzar en los tiempos y asi evitar novedades de incumplimiento al contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista está cumpliendo con las especificaciones pactadas en la minuta del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO:</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>UNIDAD DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="6">MEPOY</td><td>Carpas de lona tamaño 4x4 mts</td></tr>
<tr><td>Carpas de lona tamaño 4x4 mts sin logos ni textos</td></tr>
<tr><td>Carpas de lona tamaño 5x5 mts</td></tr>
<tr><td>Carpas de lona tamaño 5x5 mts sin textos ni logos</td></tr>
<tr><td>Vallas metálicas de seguridad o contención de púbico</td></tr>
</table>
</td><td>N/A</td><td>No se han recepcionado los elementos, teniendo en cuenta que las vallas metálicas tienen norma técnica y van hacer evaluadas por el Grupo de control de calidad en la ciudad de Bogotá D.C</td></tr>
</table>

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Al momento no ha sido posible la realización **del 2%, debido a que por parte del Grupo de Control Calidad llevaron las muestras al Laboratorio de razón social LENOR, el cual si está aprobado con la norma en la ONAC**, lo que género que se consumirán varios días, al momento de entregar los resultados por parte del laboratorio y llevarlos por completo a radicar por parte de la contratista al Grupo de Control de Calidad, días después para el día 27/06/2025 los resultados enviados a la supervisión salen con novedades, lo que fue informado de inmediato a la contratista recomendándole que subsane el menor tiempo posible para asi seguir avanzando con la ejecución del contrato del 2 y 100% y terminar de una manera satisfactoria el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 90 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución, la contratista, representante Legal de la empresa CARAS LA CIMA, solicita prorroga en tiempo por cuarenta días (40) calendario la cual fue otorgada.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en **UN SOLO PAGO TOTAL** dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o del mes siguiente, si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y l disponibilidad de caja de la Dirección Administrativa y Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en un solo pago en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Popayán se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la Policía Metropolitana de Popayán.

NOTA: La factura electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos **#$ 16-01-01-M12 #$;** el número de la orden de compra y/o contrato que se genere; correo el supervisor.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARPAS LA CIMA SAS
NIT: 901.586.086-6
CUENTA No. 108900163206
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS DAMAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$47.467.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$47.467.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: Al momento no se han recepcionado elementos, el contratista radico los resultados d ellos informes de laboratorio los cuales salieron con novedad, se le informa a la señora contratista para que subsane en el menor tiempo posible vuelva a radicar y pueda seguir con todo el trámite pertinente para ser enviadas al laboratorio de control y calidad en la ciudad de Bogotá D.C y puedan ser evaluadas y asi se pueda obtener el concepto técnico de aceptación para que sean ingresadas al Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán.

5. **RECOMENDACIONES:** Verificación bien de los laboratorios por parte del Grupo de Control Calidad de la Policía Nacional que sí se encuentren certificados por la ONAC, ya que al momento de realizar la reunión de coordinación la señora contratista presento una cotización por un laboratorio que no está certificado, causando traumatismo en los tiempos con el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JULIO CESAR SOLANO COBO**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Popayán
Supervisor Contrato No. **90-7-10029-25**
cesar.solano@correo.policia.gov.co
3202749295